

PROPUESTA UNITARIA DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES A LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA EN RELACIÓN A LAS LISTAS DE EMPLEO

En relación al borrador de nueva Orden para la constitución, ordenación y funcionamiento de las Listas de Empleo actualmente en fase de negociación, las organizaciones sindicales **ANPE, CCOO, DOCENTES DE CANARIAS-INSUCAN, FeSP UGT, STEC-IC y USPS** desean trasladar a la Administración diversas consideraciones.

La Administración Educativa ha manifestado en diversas ocasiones, durante el transcurso de esta negociación, su voluntad de llegar a acuerdos y garantizar una norma que cuente con el mayor grado de consenso posible y que realmente dote de un marco jurídico adecuado a las Listas de Empleo docentes de la CCAA canaria.

De acuerdo con lo anterior, las organizaciones sindicales, tras analizar detalladamente el borrador de norma y aclaraciones realizadas por la Administración, deseamos trasladarle algunas **propuestas de consenso** que consideramos imprescindible sean contempladas en la futura norma, en lo referido a los artículos 3 y 4, de la misma a fin de poder avanzar en la negociación:

Artículo 3.- Constitución de las listas de empleo.

Para el acceso al **bloque 1**, en el momento de “**constitución de las Listas de Empleo**”, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios:

- **Antigüedad de 3 años de experiencia docente** en centros públicos de Canarias teniéndose en consideración para ello el tiempo de servicio en todos los cuerpos y especialidades.
- A los efectos anteriores, la experiencia docente en **diferente especialidad** respecto a la de la lista de empleo objeto de constitución, **contabilizará un 50%**.
- Se requerirá un **tiempo previo de permanencia en la lista de empleo objeto de constitución de al menos 3 años**, con independencia de que se haya recibido nombramiento o no por la especialidad, para el acceso al bloque 1.

Como consecuencia de lo anterior, el **bloque 2**, estará conformado por aquellas personas que hayan trabajado como docentes en los centros públicos de Canarias **con menos de 3 años de antigüedad**.

Artículo 4.- Revisión de las listas cada curso escolar.

En relación al “**procedimiento de revisión de listas**” a la finalización de cada curso escolar y en cuanto al **acceso al bloque 1** se refiere, consideramos imprescindible para que la propuesta de la Administración sea factible, que **se permita a todo el personal integrante de las listas de empleo realizar su solicitud de “disponibilidad” o “no disponibilidad” por especialidades**.

Igualmente y en relación con lo anterior, consideramos de relevancia y en paralelo a la presente negociación, **desarrollar una normativa de nombramientos de diarios que mejore lo actualmente existente al respecto**.

Finalmente, queremos insistir unitariamente en la importancia que para las organizaciones sindicales representativas del profesorado canario tiene lo expuesto anteriormente, constatándose que gran parte de las propuestas futuras que se puedan realizar y de los acuerdos que se puedan suscribir dependen, en buena medida, de la consideración por parte de la Consejería de Educación de lo aquí planteado como propuesta de consenso. Ello, indudablemente vendría a respaldar fehacientemente la buena voluntad negociadora de esa Dirección General de Personal expresada en las diferentes mesas desarrolladas hasta la fecha.

Canarias, a 9 de marzo de 2021

ANPE - CCOO - DOCENTES DE CANARIAS-INSUCAN - FeSP UGT - STEC-IC - USPS